

El Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia.—M. M. Gautier.

Refrendado:—El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—A. W. y Gil.

Refrendado:—El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 2755.—RESOLUCION del C. N. disponiendo por la Contaduría General de Hacienda se satisfaga á los Señores Aybar Hermanos la suma de \$ 5.772 80 por ellos reclamada.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que cumple al deber de este Alto Cuerpo indemnizar á los ciudadanos que por servir al Estado se hayan perjudicado en sus intereses;

Atendiendo: á que por los documentos presentados por los Señores Aybar Hermanos, está claramente evidenciado que circunstancias de fuerza mayor les impidieron presentar en tiempo oportuno su cuenta á la Junta de Crédito Público;

Considerando: que el examen de los documentos resulta probada la legitimidad de su acreencia, y que no sería justo que el Congreso favoreciera á algunos ciudadanos colocados en la misma situación y perjudicase á otros,

RESUELVE:

Que por la Contaduría General de Hacienda de la República sea satisfecha la suma de \$ 5.772 80 por dichos Señores Aybar Hermanos reclamada.

§ La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para las prescripciones de ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 17 días del mes de Junio de 1889; año 46 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Presidente.—M. de J. Rodríguez.—Los Secretarios.—A. Andreu.—M. J. Jimenez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente,

publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 17 días del mes de Junio de 1889; año 46 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia.—M. M. Gautier.

Refrendado:—El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 2756.—RESOLUCION del C. N. autorizando al Ayuntamiento de Higüey á vender 100 solares de la común, destinando el producido de la venta á la instrucción pública.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la exposición hecha ante este Alto Cuerpo por los Diputados de la Provincia del Seybo, pidiendo que se autorice al Ayuntamiento de la Común de Higüey para que pueda vender cien solares de los pertenecientes á la misma, con el fin de que se destine su producido á la propagación de la instrucción pública en aquella Común;

Considerando: que una de las principales atribuciones de los Municipios es dar ensanche á la instrucción pública; y

Considerando: que el Estado debe contribuir por cuantos medios estén á su alcance al engrandecimiento de ésta,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Ayuntamiento de Higüey para que pueda vender cien solares de los pertenecientes á la misma, con el fin de que se destine el producido de éstos al mejoramiento de la instrucción pública en la forma y manera que creyere conveniente.

Art. 2º La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 18 de Junio de 1889; año 46 de la Independencia y 26 de la Restauración.